



Bruselas, 7.12.2016
COM(2016) 776 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

**sobre la aplicación de las medidas relativas al sector apícola del Reglamento (UE)
n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea la organización
común de mercados de los productos agrarios**

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	METODOLOGÍA	4
3.	PERSPECTIVA GENERAL DEL SECTOR APÍCOLA DE LA UE	4
3.1	Producción y precios	4
3.2	Comercio	5
3.3	Censo de colmenas	6
3.4	Censo de apicultores	6
4.	APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APICULTURA NACIONALES	7
4.1	Base jurídica.....	7
4.2	Objetivos y medidas	8
4.3	Presupuesto de la Unión para los programas apícolas nacionales y porcentaje de utilización.....	9
4.4	Asignación de la contribución de la Unión a cada Estado miembro.....	10
4.5	Gasto por tipo de medidas.....	12
5.	PRINCIPALES CAMBIOS INTRODUCIDOS POR LA REFORMA DE LA PAC EN 2013	13
5.1	Medidas subvencionables.....	14
5.2	Método para determinar el número de colmenas y la asignación del presupuesto de la UE	15
6.	CONCLUSIÓN.....	17

1. INTRODUCCIÓN

El sector de la apicultura de la Unión Europea (UE) es pequeño comparado con otros sectores agrícolas, pero proporciona parte de los servicios de polinización que necesita la agricultura de la UE.

Los apicultores de la Unión tienen que hacer frente a muchos retos con el fin de mantener sus colmenas y su producción de miel. El aumento de los costes, la fuerte competencia debido a la importación de miel barata procedente de terceros países, la pérdida de colonias de abejas, las enfermedades, los invasores de colmenas, junto con un deterioro del medio en el que se alimentan las abejas, están sometiendo a presión el sector.

La política agrícola común (PAC) facilita varias herramientas para apoyar al sector apícola y mitigar el impacto negativo que algunas actividades agrícolas puedan tener en la gestión de polinizadores.

La UE ha apoyado directamente al sector apícola desde 1997¹. Sucesivos Reglamentos sobre el mercado han ofrecido a los Estados miembros la posibilidad de elaborar programas nacionales en relación con su sector apícola. El objetivo de estos programas es mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas, entre los que se incluyen no solo la miel sino también la jalea real, el polen, el propóleo o la cera de abejas. Los programas están cofinanciados por la Unión Europea en un 50 % y tienen una duración de tres años.

En el artículo 225, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios², se establece que la Comisión ha de presentar al Parlamento Europeo y al Consejo cada tres años y, por primera vez, a más tardar el 21 de diciembre de 2016, un informe sobre la aplicación de las medidas referentes al sector apícola establecidas en los artículos 55, 56 y 57, en particular sobre las últimas novedades en relación con los sistemas de identificación de colmenas.

El presente informe se elabora para cumplir esa obligación y abarca las campañas apícolas 2013, 2014 y 2015³. Como los programas apícolas nacionales tienen una duración de tres años, dichas campañas apícolas se corresponden con el último año de los programas apícolas trienales anteriores (2011-2013) y con los dos primeros años del programa actual (2014-2016). Se trata del sexto informe de la Comisión presentado al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de programas apícolas⁴.

¹ Reglamento (CE) n.º 1221/97 del Consejo, de 25 de junio de 1997, por el que se establecen las normas generales de aplicación de las medidas destinadas a mejorar la producción y comercialización de la miel, DO L 173 de 1.7.1997, p. 1.

² DO L 347 de 20.12.2013, p. 671.

³ Las campañas apícolas 2013, 2014 y 2015 se corresponden, respectivamente, con el período de 12 meses transcurrido desde el 1.9.2012 hasta el 31.8.2013, desde el 1.9.2013 hasta el 31.8.2014, y desde el 1.9.2014 hasta el 31.8.2015.

⁴ El informe anterior se publicó el 16.8.2013, COM(2013) 593 final.

Todos los Estados miembros notificaron un programa apícola nacional para los períodos 2011-2013 y 2014-2016, lo cual pone de manifiesto el enorme interés de los Estados miembros y las necesidades del sector.

Durante las tres campañas apícolas comprendidas en el presente informe, el Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM)⁵, estaba todavía en vigor; por tanto, los cambios relativos al sector de la apicultura introducidos por la reforma de la PAC en 2013 no se habían aplicado todavía. No obstante, el presente informe presenta los principales cambios legislativos introducidos por la reforma de la PAC, así como la última información disponible en relación con las novedades de los sistemas de identificación de colmenas.

2. METODOLOGÍA

El presente informe se basa en las siguientes fuentes de información:

- Programas apícolas nacionales notificados a la Comisión por los Estados miembros para los períodos 2011-2013, 2014-2016 y 2017-2019. Cada programa nacional apícola debe incluir un estudio realizado por el Estado miembro sobre la estructura de producción y comercialización del sector apícola en su territorio.
- Gastos de los Estados miembros relativos a las medidas adoptadas en virtud de los programas apícolas nacionales notificados a la Comisión⁶.
- Datos sobre la producción y el comercio internacional de miel de EUROSTAT, COMEXT, y la FAO.

Se pueden consultar cifras detalladas y cuadros resumen sobre el mercado de la miel y sobre los programas apícolas nacionales en el sitio web de la Comisión⁷.

3. PERSPECTIVA GENERAL DEL SECTOR APÍCOLA DE LA UE

3.1 Producción y precios

Con una producción de alrededor de 250 000 toneladas al año, la UE es el **segundo productor mundial de miel después de China**.

La UE **no produce suficiente miel para cubrir su propio consumo**. En 2015, el coeficiente de autosuficiencia⁸ se situó en torno al 60 %.

⁵ DO L 299 de 16.11.2007, p. 1.

⁶ Notificados por los Estados miembros a la Comisión de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 917/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 797/2004 del Consejo relativo a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, DO L 163 de 30.4.2004, p. 83.

⁷ http://ec.europa.eu/agriculture/honey/index_en.htm

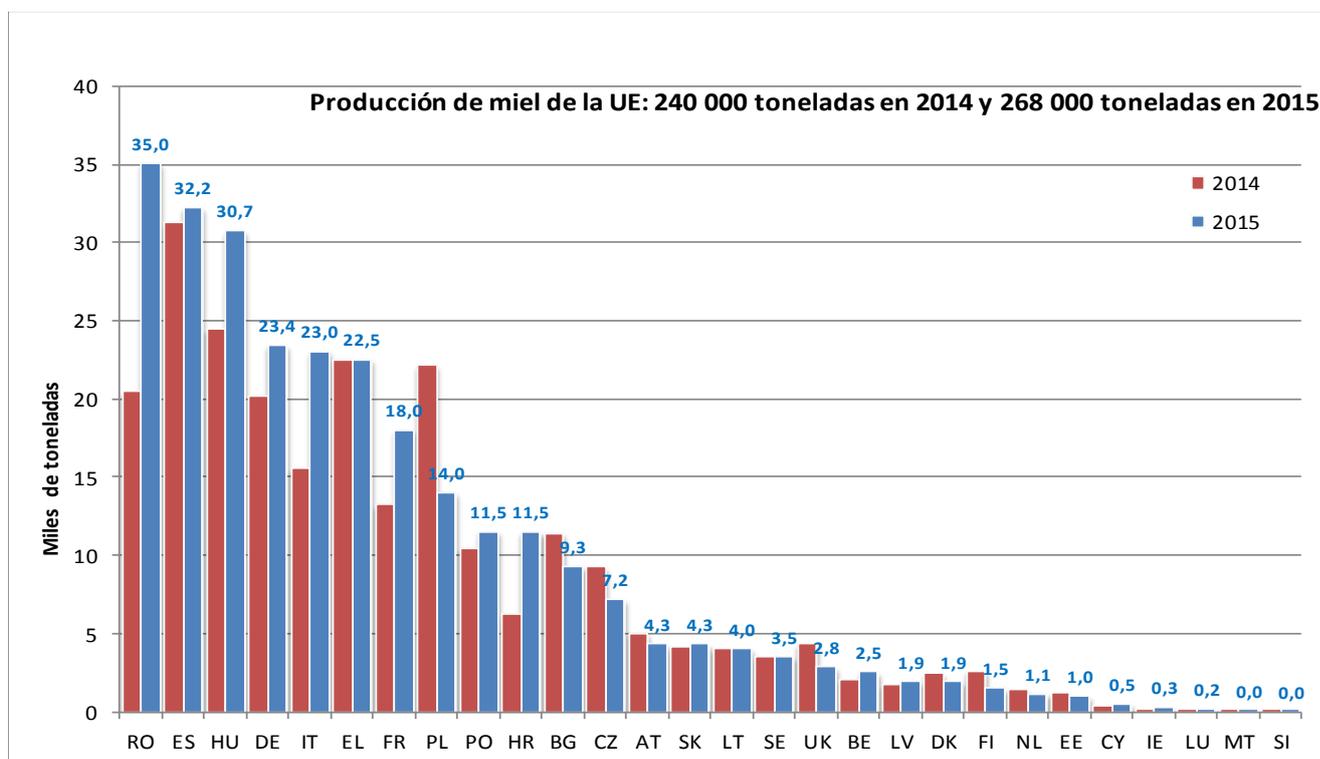
⁸ Coeficiente de autosuficiencia = Ratio de producción interna de miel como porcentaje de consumo total = Producción anual de la UE dividida por (importaciones anuales de la UE + producción anual de la UE – exportaciones anuales de la UE).

Los Estados miembros con mayor producción de miel (RO, ES, HU, DE, IT) están ubicados principalmente en el sur de la Unión, donde las condiciones climáticas son más favorables para la apicultura.

En general, la producción de miel de la UE ha aumentado lentamente, con variaciones anuales en función de las condiciones climáticas. No obstante, el mantenimiento de este nivel de producción puede resultar cada vez más difícil para los apicultores debido a los retos a los que se enfrentan en términos de salud y pérdida de hábitat de las abejas como consecuencia de la intensificación agrícola. El deterioro de las condiciones de producción, el aumento de los costes de producción y el incremento de las importaciones de miel más barata procedente de terceros países crean una situación de endurecimiento de la competencia.

Los precios de la miel varían mucho según la calidad y el punto de venta. En lo que respecta a la miel de mil flores, el abanico de precios se sitúa entre 2,54 €/kg de miel de mil flores vendida a granel al por mayor en Polonia y 15,18 €/kg de miel vendida en el lugar de producción en el Reino Unido.

Figura 1: Producción de miel de la UE en 2014 y 2015



Fuente: Estudios de los Estados miembros notificados en los programas apícolas nacionales correspondientes al período 2017-2019.

3.2 Comercio

Importaciones

La UE es el **primer importador mundial** de miel. Las importaciones de la UE han aumentado año tras año.

En 2015, la UE importó alrededor de 200 000 toneladas de miel, lo que supone en volumen en torno al 75 % de la producción total de la UE. **La mitad de estas importaciones procede de China** (alrededor de 100 000 toneladas). Los otros dos principales proveedores son México y Ucrania. La miel importada de terceros países es mucho más barata que la producida en la UE. En 2015, el precio unitario medio de las importaciones de miel de origen chino fue de 1,64 €/kg, mientras que el precio medio de la miel de mil flores de la UE vendida a granel al por mayor fue de 3,78 €/kg. Debido al aumento de los costes de producción, los productores de la UE apenas pueden competir con la miel importada.

Exportaciones

Las exportaciones de la UE son insignificantes comparadas con las importaciones.

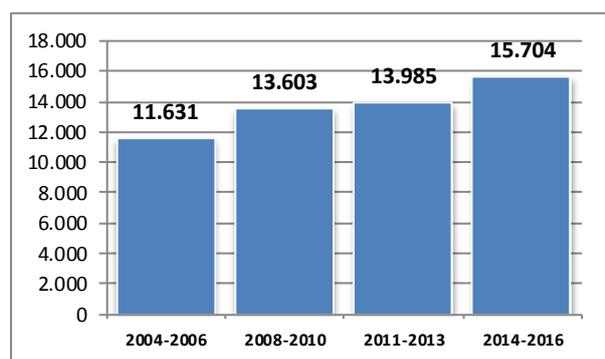
En 2015, la UE exportó alrededor de 20 000 toneladas de miel, lo que supone en volumen en torno al 8 % de la producción total de la UE. La UE exporta principalmente a mercados que demandan miel de alta calidad en Suiza, Arabia Saudí, Japón, Estados Unidos y Canadá. En 2015, el precio unitario medio de las exportaciones de miel fue de 5,77 €/kg.

3.3 Censo de colmenas

Según los datos facilitados en los programas correspondientes al período 2014-2016, existen alrededor de 16 millones de colmenas en la UE. Los cinco Estados miembros con el mayor número de colmenas están ubicados, principalmente, en el sur de la UE: España, Francia, Grecia, Rumanía e Italia.

La Comisión carece de nuevos datos sobre el número de colmenas en comparación con el último informe. No se dispondrá de cifras actualizadas antes de 2017.

Figura 2: Evolución del número de colmenas en la UE

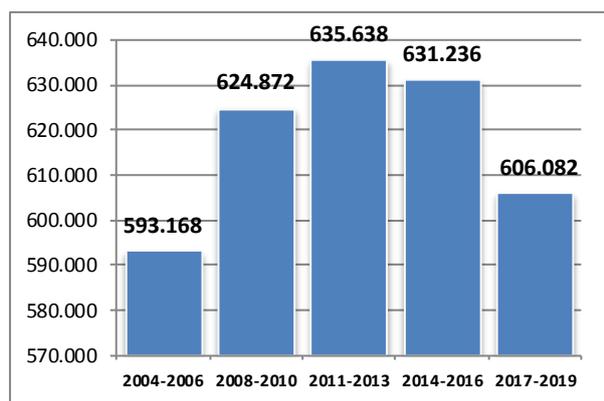


Fuente: Estudios de los Estados miembros notificados en los programas apícolas nacionales.

3.4 Censo de apicultores

Según los datos facilitados en los programas correspondientes al período 2017-2019, existen alrededor de 600 000 apicultores en la Unión. **El número de apicultores de la UE ha descendido.** Muchos apicultores que abandonan el sector a causa de la edad no son sustituidos por nuevos apicultores.

Figura 3: Evolución del número de apicultores en la UE



Fuente: Estudios de los Estados miembros notificados en los programas apícolas nacionales.

La situación varía mucho en los diversos Estados miembros. Alemania es uno de los pocos Estados miembros que ha conseguido frenar el descenso del número de apicultores. La asociación de apicultores alemana dio prioridad a una estrategia de reclutamiento de apicultores y les ofreció cursos de iniciación que propiciaron un aumento del número de apicultores activos. Parte de estas iniciativas fueron financiadas por la medida «asistencia técnica» de los programas.

En 2015, el 96 % de los apicultores europeos gestionaban menos de 150 colmenas, el umbral por debajo del cual un colmenar no se considera «profesional»; solo el 4 % de los apicultores de la UE tenían más de 150 colmenas y podían ser clasificados como apicultores «profesionales». Este umbral, no obstante, es cuestionado por algunas asociaciones de apicultores, que consideran más apropiada la cifra de 40 colmenas.

Una gran mayoría de los apicultores de la UE (72 %) son socios de asociaciones de apicultores.

4. APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APICULTURA NACIONALES

4.1 Base jurídica

Durante las campañas apícolas 2013, 2014 y 2015 comprendidas en el presente informe, el Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo estaba todavía en vigor; **por tanto, los cambios relativos al sector apícola introducidos por la reforma de la PAC en 2013 no se habían aplicado todavía.**

Las disposiciones de los artículos 55 a 57 del nuevo Reglamento (UE) n.º 1308/2013 sustituyen y derogan las disposiciones de los artículos 105 a 110 del Reglamento (CE) n.º 1234/2007. No obstante, en el artículo 231 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 se establece que todos los programas plurianuales adoptados antes del 1 de enero de 2014 seguirán estando regidos por las disposiciones pertinentes del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 hasta que aquellos programas lleguen a su término. El legislador introdujo esta disposición

transitoria para garantizar la continuidad de los programas en curso. Habida cuenta de que los programas apícolas correspondientes a los períodos 2011-2013 y 2014-2016 se adoptaron antes del 1 de enero de 2014, todavía estaban regulados por las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 y del Reglamento (CE) n.º 917/2004 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 797/2004 del Consejo relativo a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura⁹.

4.2 Objetivos y medidas

El objetivo de los programas es mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en la Unión.

Existen seis medidas subvencionables que pueden incluirse en los programas apícolas nacionales.

A la hora de elaborar sus programas, los Estados miembros consultan a las organizaciones de apicultores y eligen entre una lista de medidas subvencionables las iniciativas que consideran más pertinentes. Por ejemplo, durante las campañas apícolas 2014 y 2015, los Países Bajos decidieron aplicar solo una medida: la investigación aplicada.

Las seis medidas subvencionables no han cambiado desde el último informe de la Comisión en 2013 y son las siguientes:

La **asistencia técnica** está destinada a mejorar la eficacia de la producción y la comercialización mediante la aplicación de técnicas perfeccionadas. Incluye la organización de cursos básicos para los nuevos apicultores y formación permanente para los apicultores con experiencia y los responsables de agrupaciones o cooperativas; los cursos de formación se centran en aspectos como la cría y la prevención de enfermedades, la recolección y el envasado, el almacenamiento y el transporte de la miel y su comercialización. Los colmenares escuela y la red de consultores y técnicos apícolas permiten la difusión de conocimientos técnicos de carácter práctico. La medida puede utilizarse también para impulsar la modernización del sector a través de la compra de equipos de extracción por parte de los apicultores.

El propósito de la **prevención de la varroasis** es controlar la infestación de las colmenas por este parásito endémico. La varroasis es una enfermedad causada por los ácaros *Varroa* que debilitan el sistema inmunitario de las abejas y las hace más vulnerables a las infecciones secundarias por virus. El control de la varroasis se efectúa principalmente reduciendo la cantidad de parásitos. La varroasis está provocando una fuerte disminución del rendimiento de la producción apícola de la UE y ocasiona la pérdida de colonias de abejas si no se aplica ningún tratamiento. Dado que la varroasis es endémica en la UE y no es posible erradicarla completamente, el único medio para evitar las consecuencias de esta enfermedad consiste en

⁹ DO L 163 de 30.4.2004, p. 83.

tratar las colmenas con métodos y productos autorizados. Son necesarias algunas aportaciones financieras para ayudar a los productores a sufragar el incremento de los gastos derivados del tratamiento adecuado de las colmenas (productos, equipos tales como mallas de protección, etc.).

La ayuda a la **racionalización de la trashumancia** tiene por objeto contribuir a gestionar el traslado de colmenas en la Unión y facilitar emplazamientos a los apicultores durante la época de floración. La identificación de colmenas y marcos, la elaboración de un registro de trashumancia, las inversiones en material que facilite el proceso y la cartografía de las variedades de flores son algunas de las medidas que pueden contribuir a la gestión de la trashumancia. En varios Estados miembros, la trashumancia es crucial para satisfacer las necesidades nutricionales de las abejas y lograr la polinización de las plantas.

Las medidas de ayuda para la realización de **análisis de la miel** tienen como objetivo mejorar la comercialización de este producto. El análisis de la miel permite a los apicultores garantizar que el producto que comercializan cumple los requisitos fisicoquímicos establecidos en la Directiva 2001/110/CE del Consejo, relativa a la miel¹⁰; gracias a los análisis del origen botánico de la miel, los apicultores pueden adquirir un conocimiento preciso de la miel recolectada y, por tanto, sacarle mayor rentabilidad en el mercado. Las ayudas financieras para el análisis de la miel son esenciales para que un gran número de apicultores pueda acceder a este servicio.

La **repoblación de la cabaña apícola** permite compensar, en parte, las pérdidas de abejas y, por ende, evitar la merma de la producción; puede incluir la financiación de actividades en favor de la producción de reinas o la compra de colonias de abejas.

La posibilidad que ofrece el Reglamento de incluir en los programas apícolas proyectos específicos de **investigación aplicada** para la mejora cualitativa de la miel y la divulgación de sus resultados puede contribuir a incrementar los conocimientos de los productores sobre prácticas específicas de apicultura.

4.3 Presupuesto de la Unión para los programas apícolas nacionales y porcentaje de utilización

Los fondos de la Unión dedicados al sector apícola son relativamente reducidos, pero se incrementan cada tres años con el fin de tener en cuenta las crecientes necesidades del sector, el éxito de los programas y las sucesivas ampliaciones de la Unión. En relación con los programas apícolas correspondientes al período 2017-2019, se aumentarán los fondos disponibles de la Unión a 36 millones de euros por campaña apícola.

¹⁰ DO L 10 de 12.1.2002, p. 47.

Cuadro 1: Fondos de la Unión disponibles para los programas apícolas nacionales

Fondos de la Unión disponibles <u>por campaña apícola</u>	Campaña apícola 2013 Período de programación 2011-2013	Campaña apícola 2014 Período de programación 2014-2016	Campaña apícola 2015 Período de programación 2014-2016
EUR	32 000 000	33 100 000	33 100 000
Cantidad de fondos de la Unión utilizados por los Estados miembros en euros	29 160 781	30 430 265	30 874 274
Porcentaje de utilización	91 %	92 %	93 %

Todos los Estados miembros¹¹ notificaron un programa apícola nacional para los períodos 2011-2013 y 2014-2016.

La contribución de la Unión a los programas apícolas corresponde al 50 % del gasto, de modo que el 50 % restante es sufragado por los Estados miembros. Esto significa, en concreto, que durante la campaña apícola 2013 se dispuso de 64 millones de euros en total para el sector apícola: 32 millones de euros del presupuesto de la Unión y 32 millones de euros del presupuesto nacional de los Estados miembros. Durante las campañas apícolas 2014 y 2015, se dispuso de 66,2 millones de euros en total para cada año: 33,1 millones de euros del presupuesto de la Unión y 33,1 millones de euros del presupuesto nacional de los Estados miembros.

Como en los años precedentes, los Estados miembros utilizaron casi todos los fondos disponibles de la Unión para estos programas. El porcentaje medio de utilización de la UE es excelente: fue, respectivamente, del 91 %, 92 % y 93 % durante las campañas apícolas 2013, 2014 y 2015.

4.4 Asignación de la contribución de la Unión a cada Estado miembro

El factor fundamental para la asignación de la contribución de la Unión a cada Estado miembro es el número de colmenas existentes en su territorio.

Sobre la base de las previsiones de gasto de los Estados miembros notificadas en sus programas, los fondos de la Unión se distribuyen de acuerdo con la proporción del número total de colmenas de la Unión correspondiente a cada Estado miembro.

¹¹ 27 Estados miembros tuvieron un programa apícola nacional en curso durante el período 2011-2013. Tras la adhesión de Croacia a la Unión Europea el 1 de julio de 2013, 28 Estados miembros tuvieron un programa apícola nacional en curso durante el período 2014-2016.

Los Estados miembros comunican el número de colmenas existentes en su territorio en el momento de la presentación de los programas apícolas a la Comisión. El número y desglose de colmenas por Estado miembro y en la Unión se publica en un Reglamento de Ejecución de la Comisión por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CE) n.º 917/2004¹².

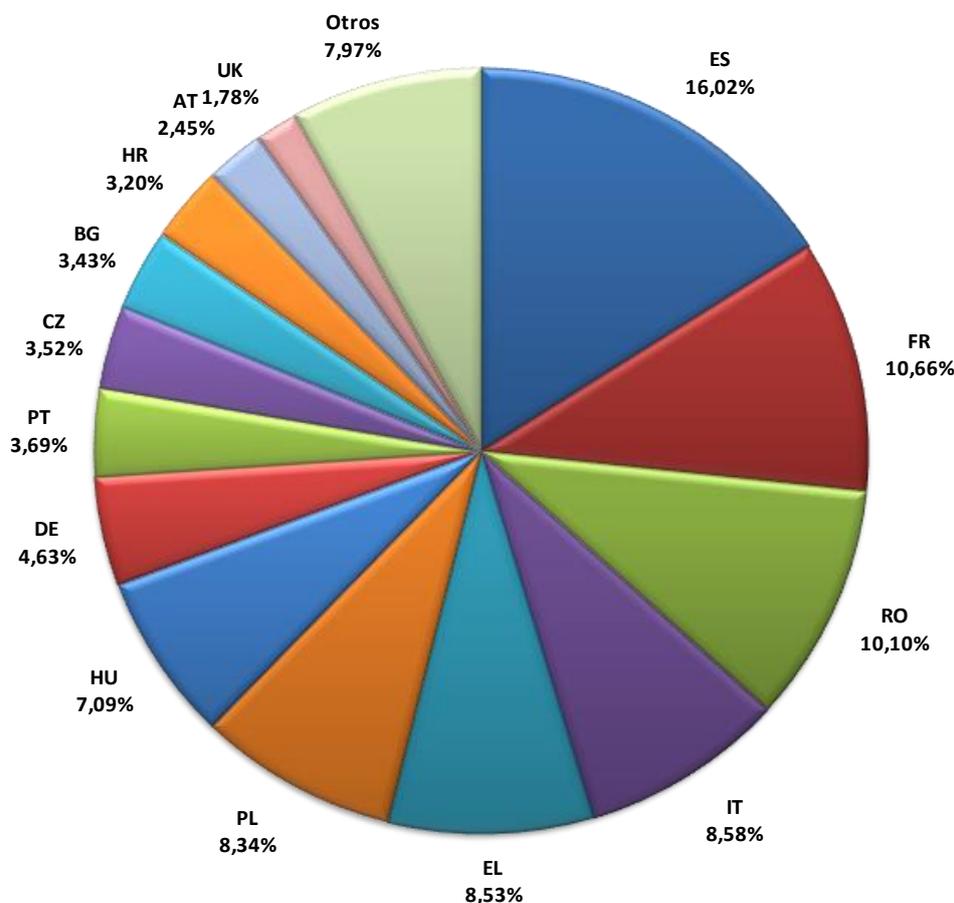
El número de colmenas existentes en cada Estado miembro, calculado como un porcentaje del número total de colmenas en la UE, determina el porcentaje máximo teórico del presupuesto al que tiene derecho cada Estado miembro. En caso de que un Estado miembro prevea menos gasto que el presupuesto máximo al que tiene derecho, las cantidades no requeridas por dicho Estado miembro se redistribuyen entre los demás.

Como consecuencia de ello, los Estados miembros con un mayor número de colmenas son aquellos que consiguen el mayor porcentaje de fondos de la Unión. Durante las campañas apícolas 2013, 2014 y 2015, se adjudicó a España, el Estado miembro con mayor número de colmenas en la Unión, el mayor porcentaje de fondos de la Unión. Alrededor de la mitad del total de los fondos de la UE para las campañas apícolas 2013, 2014 y 2015 fue asignada a los cinco Estados miembros con el mayor número de colmenas (España, Francia, Grecia, Rumanía e Italia).

¹² Para el período de programación 2014-2016, véase el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 768/2013 de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 914/2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 797/2004 del Consejo relativo a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, DO L 214 de 9.8.2013, p. 7.

Para el período de programación 2011-2013, véase el Reglamento (UE) n.º 726/2010 de la Comisión, de 12 de agosto de 2010, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 917/2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 797/2004 del Consejo relativo a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, DO L 213 de 13.8.2010, p. 29.

Figura 4: Asignación de la contribución de la Unión a cada Estado miembro para la campaña apícola 2015



4.5 Gasto por tipo de medidas

Al final de cada campaña apícola, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 917/2004 de la Comisión, los Estados miembros notifican a la Comisión su gasto por tipo de medidas.

El desglose del gasto por tipo de medidas correspondiente a las campañas apícolas 2013, 2014 y 2015 no ha sufrido cambios, básicamente, en comparación con el último informe de la Comisión.

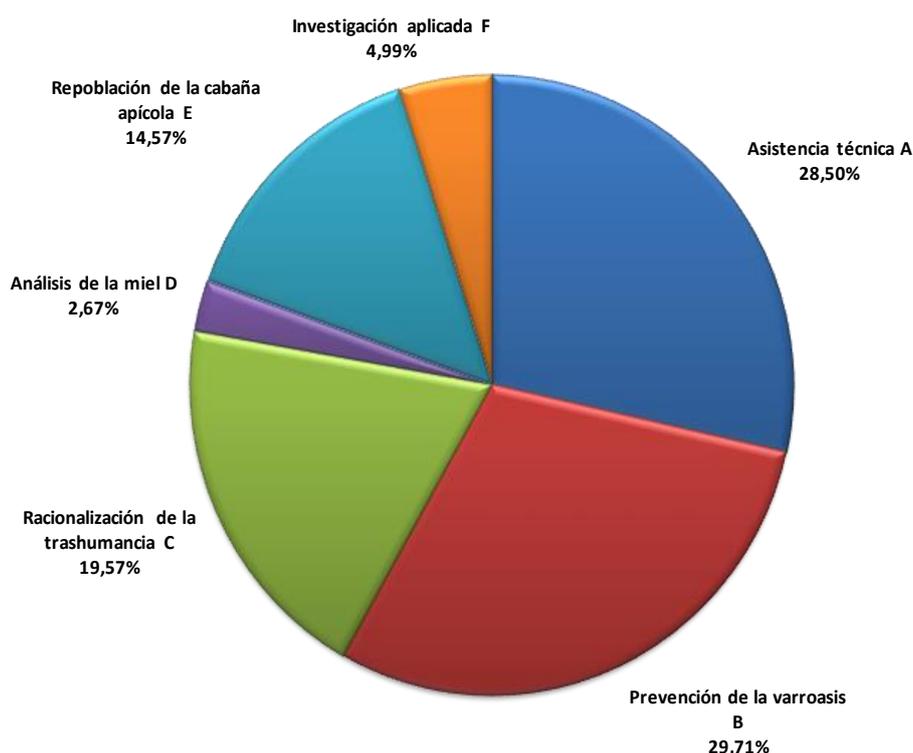
La lucha contra la varroasis y la asistencia técnica a los apicultores y a las organizaciones de apicultores (las cuales representaron cada una el 29 % del gasto total, aproximadamente) fueron las dos principales medidas utilizadas. Ello refleja las necesidades del sector de continuar invirtiendo en equipos de apicultura para actualizar las prácticas apícolas de manera constante con el fin de luchar contra las enfermedades y los invasores de colmenas, y formar a nuevos apicultores.

La racionalización de la trashumancia representó alrededor del 19 % del gasto total y fue la tercera medida. En varios Estados miembros, la trashumancia es una práctica apícola

esencial, necesaria para cubrir las necesidades nutricionales de las abejas de miel durante toda la estación apícola y para proporcionar servicios de polinización.

La repoblación de la cabaña apícola representó alrededor del 15 % del gasto total y fue la cuarta medida, seguida en quinto lugar por la **investigación aplicada** (aproximadamente el 5 % del gasto total) y en sexto lugar por el **análisis de la miel** (en torno a un 3 % del gasto total).

Figura 5: Gasto por tipo de medidas durante la campaña apícola 2015



5. PRINCIPALES CAMBIOS INTRODUCIDOS POR LA REFORMA DE LA PAC EN 2013

La reforma de la PAC de 2013 introdujo cambios significativos en relación con los programas apícolas. Estos cambios se reflejan en los artículos 55 a 57 sobre la ayuda al sector de la apicultura del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, que sustituyen a los artículos 105 a 110 sobre apicultura del Reglamento (CE) n.º 1234/2007. El Reglamento Delegado (UE) 2015/1366¹³ de la Comisión completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en relación con la apicultura y el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368¹⁴ de la Comisión establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en lo que respecta a la ayuda al sector apícola.

Los principales objetivos de la reforma de la PAC relativos al sector apícola fueron:

¹³ DO L 211 de 8.8.2015, p. 3.

¹⁴ DO L 211 de 8.8.2015, p. 9.

- adaptar las medidas subvencionables a las necesidades del sector;
- garantizar una asignación mejor fundamentada del presupuesto de la UE mejorando los métodos utilizados por los Estados miembros para determinar el número de colmenas existentes en sus territorios.

5.1 Medidas subvencionables

El artículo 55, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 modifica la lista de medidas apícolas subvencionables, amplía el alcance de varias medidas y añade dos medidas nuevas.

Tras la reforma de la PAC, en la actualidad existen ocho medidas subvencionables en relación con la apicultura:

- asistencia técnica a los apicultores y a las organizaciones de apicultores;**
- lucha contra los invasores de colmenas y las enfermedades, en particular la varroasis;** se ha ampliado el alcance de esta medida para tener en cuenta las necesidades del sector en la lucha contra el avance de la avispa asiática (*Vespa velutina*)¹⁵, el pequeño escarabajo de la colmena (*Aethina tumida*)¹⁶ y otras enfermedades de las abejas distintas de la varroasis, como la nosemosis o la loque americana;
- racionalización de la transhumancia;**
- medidas de apoyo a los laboratorios para el análisis de los productos apícolas con el objeto de ayudar a los apicultores a comercializar y a incrementar el valor de sus productos;** se ha ampliado el alcance de esta medida al análisis de otros productos apícolas¹⁷, como la jalea real, el polen, el propóleo o la cera de abejas, lo cual es importante para apoyar el desarrollo de productos apícolas de calidad y proporcionar una fuente adicional de ingresos a los apicultores;
- medidas de apoyo a la repoblación de la cabaña apícola en la Unión;**
- colaboración con organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura;**
- supervisión del mercado;** esta es una medida nueva que podría utilizarse, por ejemplo, para supervisar la producción y los precios de los productos apícolas y de la miel;
- mejora de la calidad de los productos con vistas a explotar su potencial en el mercado;** se trata de una medida nueva que podría utilizarse, por ejemplo, para explotar el potencial de la jalea real o del polen.

¹⁵ <http://presse.inra.fr/en/Resources/Press-releases/rapid-expansion-of-Asian-hornet>

¹⁶ http://ec.europa.eu/food/animals/live_animals/bees/small_hive_beetle_outbreaks/index_en.htm

¹⁷ Los productos apícolas cubiertos por los programas apícolas se enumeran en la parte XXII del anexo I del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 y son la miel, la jalea real, el propóleo y la cera de abejas.

5.2 Método para determinar el número de colmenas y la asignación del presupuesto de la UE

Tal como se ha mencionado anteriormente, el **factor fundamental para la asignación de la contribución de la Unión a cada Estado miembro** es el **número de colmenas** existentes en su territorio.

La reforma de la PAC de 2013 mantuvo dicho principio, pero se armonizaron las normas para determinar el número de colmenas (en la medida de lo posible, teniendo en cuenta las amplias diferencias entre los sectores apícolas de los distintos Estados miembros); de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) 2015/1366 de la Comisión, la contribución de la Unión ha de asignarse proporcionalmente al **número total medio de colmenas notificado durante los dos años civiles inmediatamente anteriores a la notificación de los programas apícolas nacionales a la Comisión.**

Hasta el período de programación 2014-2016, los Estados miembros tenían la obligación de notificar a la Comisión el número de colmenas existentes en sus territorios solamente cada tres años, al presentar sus programas apícolas nacionales. Se producían diferencias significativas en la manera en que los Estados miembros recopilaban la información sobre su número de colmenas, en particular, en relación con el tipo de colmenas tenidas en cuenta, el período y las campañas en que se recopilaba la información y, por último, en relación con el método utilizado para determinar el número. Era preciso abordar esta situación con el fin de garantizar una asignación mejor fundamentada de los fondos de la Unión.

Los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento Delegado (UE) 2015/1366 de la Comisión, definen el término «colmenas», exigen que los Estados miembros dispongan de un **método fiable para determinar todos los años, entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, el número de colmenas preparadas para la invernada existentes en su territorio** y, por último, obligan a los Estados miembros a notificar anualmente su número de colmenas a partir de 2017.

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento mencionado y el punto 2 del anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión, los Estados miembros presentaron en sus programas apícolas nacionales correspondientes al período 2017-2019 una descripción del método empleado para determinar el número de colmenas en sus territorios.

La descripción del método utilizado en cada Estado miembro está disponible en los programas apícolas del período 2017-2019, publicados en el sitio web de la Comisión. En el cuadro 2 se presenta un resumen de los métodos empleados. Un total de 18 Estados miembros utilizarán un sistema de registro obligatorio mientras que 10 Estados miembros utilizarán un método estadístico para estimar el número de colmenas sobre la base de una muestra de los apicultores registrados por las organizaciones de apicultores.

En general, el registro obligatorio de colmenas se considera el método más fiable, pero genera una carga administrativa mayor tanto para los apicultores como para los Estados miembros;

los apicultores están obligados por la legislación nacional a registrar su actividad y declarar su número de colmenas a una administración. Cabe destacar que seis Estados miembros con el mayor número de colmenas (ES, FR, EL, RO, IT, PL) han elegido el registro obligatorio de colmenas, mientras que Estados miembros con un sector apícola menos importante han optado por el método de estimación estadística.

La fiabilidad de los métodos estadísticos para estimar el número de colmenas depende de la calidad de la base de datos mantenida por las organizaciones de apicultores y de la representatividad de la muestra de apicultores seleccionados para que faciliten información sobre su número de colmenas.

Los Estados miembros notificarán su número de colmenas a la Comisión utilizando los nuevos métodos, por primera vez, el 15 de marzo de 2017. De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión, esta publicará a continuación en su sitio web los datos agregados sobre el número de colmenas notificado por los Estados miembros. Estos datos se actualizarán anualmente, lo que dará lugar a una mejora de la supervisión del número de colmenas existentes en la Unión.

Cuadro 2: Resumen de los métodos empleados por los Estados miembros para determinar el número de colmenas existentes en sus territorios en los programas apícolas nacionales del período 2017-2019

Estados miembros	Registro efectuado por las autoridades competentes de los Estados miembros	Método estadístico / Muestra basada en las bases de datos de las organizaciones de apicultores o el registro voluntario
Bélgica		X
Bulgaria		X
República Checa	X	
Dinamarca		X
Alemania		X
Estonia		X
Irlanda		X
Grecia	X	
España	X	
Francia	X	
Croacia	X	
Italia	X	
Chipre	X	
Letonia	X	
Lituania	X	
Luxemburgo	X	
Hungría	X	
Malta	Cálculo exhaustivo	
Países Bajos		X
Austria	X	
Polonia	X	
Portugal	X	
Rumanía	X	

Eslovenia	X	
Eslovaquia	X	
Finlandia		X
Suecia		X
Reino Unido		X
UE-28	18 Estados miembros	10 Estados miembros

6. CONCLUSIÓN

Con la reforma de la PAC de 2013 se produjo una mejora de la base jurídica en la que se fundamentan las medidas de apoyo al sector apícola de la UE aplicadas a través de los programas apícolas nacionales. Las medidas subvencionables se adaptaron a las necesidades cambiantes del sector y se racionalizaron los métodos de asignación de los fondos de la UE a los Estados miembros basados en el número de colmenas. Se observarán los primeros efectos concretos de la reforma con la aplicación de los programas apícolas del período 2017-2019, que comenzaron en agosto de 2016. No se adjunta al presente informe ninguna propuesta jurídica adicional.

Sobre la base de la comprobaciones de hecho del presente informe, que ponen de manifiesto que todos los Estados miembros disponen de programas apícolas nacionales en funcionamiento y que más del 90 % de los fondos puestos a su disposición por la Unión fueron utilizados, puede concluirse que las medidas de mercado europeas en relación con el sector apícola están funcionando de manera satisfactoria. El próximo informe —que debe presentarse en el plazo de tres años— permitirá evaluar el impacto de las nuevas disposiciones normativas introducidas por la reforma de la PAC de 2013.